

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



SALIDA

16 APR 2014

VISTO:

51-14

11:53 AM

1572

A

12 28

O.M.

ORDENANZA N° 1282/14
Fontana, 15 de Abril de 2.014
15 ABR 2014
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La Actuación Simple N°70/14 de fecha 08 de Abril de 2.014 S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para compra de una Barredora Sopladora de Tiro. Afectación de Participación Municipal, Asistencia Financiera L. 613 Nuevo Banco del chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación simple de referencia, el Intendente Municipal solicita autorización para la incorporación al patrimonio municipal de una barredora Sopladora de Tiro, nueva sin uso, marca COR-VIAL S.A.

Que sus características son Motor tipo Diesel 4 tiempos, montados sobre cuatro (4) patas de motor, cepillo de 600 mm de diámetro y 2.400 mm de largo, construido con pelo plástico y funcionamiento rotativo. Soplador ventilador centrífugo de capacidad de 120 m3/min. Tubo de salida giratorio 45° hacia ambos lados, largo de abertura 1700 mm y ranura regulable de 0 a 50 mm.

Que adjunta Factura Proforma N° 4003/14 de la Empresa COR-VIALS.A. por la suma de \$626.535,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), IVA incluido.

Que asimismo solicita autorización para afectación sobre los Fondos de Participación Municipal que percibe el Municipio por parte del Gobierno Provincial, conforme los términos de la Ley N° 3.188, para afrontar los compromisos a asumir derivados de los convenios de asistencia crediticia a suscribirse entre Municipio la Empresa proveedora COR-VIAL S.A., en el marco de la operatoria dispuesta por el Nuevo Banco del Chaco S.A. Línea Crediticia 613.

Que analizando la financiación pretendida en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, devengadas de las cuotas de participación recibidas por este municipio, abonando un interés de tasa nominal anual y vencida (TNA) variable a determinar al momento de instrumentación de la financiación, la Comisión en uso de facultades y luego de un exhaustivo análisis, considera conveniente que dicha operación se realice en 24 (veinticuatro) cuotas.

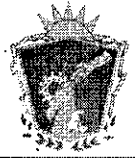
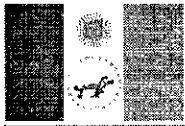
Que adjunta informe de la disponibilidad de afectación de la participación municipal por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Factura Proforma N° 4003 de COR-VIAL S.A. y modelo de Ordenanza requerida por el Nuevo Banco del Chaco S.a. para la operatoria mencionada.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 76/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 07/14, de fecha 15/04/14, según consta en Acta N° 07/14.-.

Gilda Gabriela Bolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR RAZON de lo solicitado por el Ejecutivo Municipal mediante la actuación.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas DNI N° 14.404.229 a incorporara al Patrimonio Municipal el bien mencionado precedentemente.

ARTICULO 3º) FACULTAR al Ejecutivo Municipal a tramitar y formalizar el proceso de compra, exceptuando el Régimen de Contrataciones vigente con la Empresa Cor-Vial S.A., siendo esta la única que ofrece la posibilidad de adquirir el bien con la operatoria indicada.

ARTICULO 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a descontar de la cuota de Participación Municipal en forma mensual, a favor del Nuevo Banco del Chaco S.A. el monto resultante de las 24 (veinticuatro) cuotas del préstamo por la suma de \$626.535,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), IVA incluido, mas una tasa de interés nominal anual vencida fija a determinar a la vigente al momento de la toma del préstamo por el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTICULO 5º) APROBAR el Modelo de Ordenanza requerida por el Nuevo Banco del Chaco S.A. para la operatoria mencionada que adjunta a la A/S de referencia, con la modificación sugerida en el quinto párrafo de los considerandos.

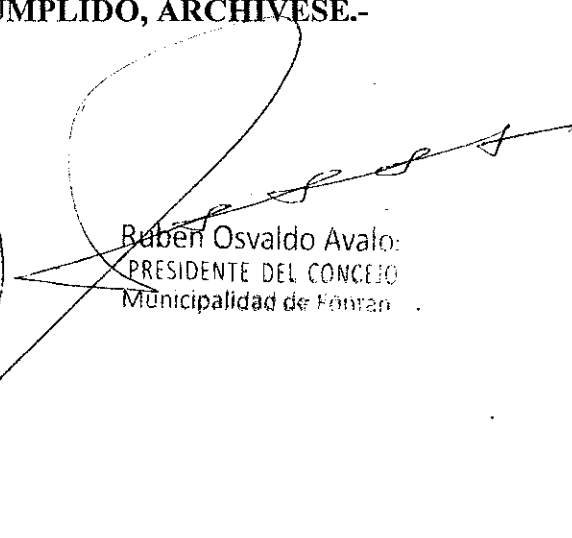
ARTICULO 6º) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte integrante como ANEXO I, del presente Instrumento Legal.

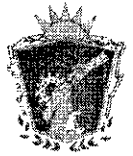
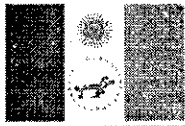
ARTICULO 7º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



VISTO:

La presentación efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal respecto de las necesidades de inversión en activos fijos, y;

CONSIDERANDO:

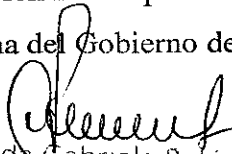
Que en función a dichas necesidades se advierte conveniente la incorporación, mediante la vía del financiamiento, de los siguientes equipos de acuerdo a las características técnicas que a continuación se detalla: **1(una) Barredora Sopladora de Tiro**, detalles y características técnicas: **Motor:** tipo diesel 4 tiempos montado sobre cuatro patas de motor para amortiguar su funcionamiento, arranque eléctrico directo. Posee base de operación del equipo, teniendo fácil y rápido a todos los comandos hidráulicos de uso como los del motor. Posee escalera de acceso en chapa. Cepillo: de 600 mm de diámetro y 2.400 mm de largo, construido con pelo plástico y funcionamiento rotativo. Soplador ventilador centrífugo montado sobre rodamientos autocentrados, de capacidad de 120 m³/min. Tubo de salida giratorio 45° hacia ambos lados, largo de abertura 1700 mm y ranura regulable de 0 a 50 mm.

Que la inversión a realizar con destino al citado equipamiento posibilitará al municipio de Fontana cumplir de manera satisfactoria con los siguientes objetivos: lograr limpiar con rapidez extensiones grandes además de que se puede realizar el trabajo en superficies diversas, lo cual simplifica el mantenimiento de plazas y explanadas.

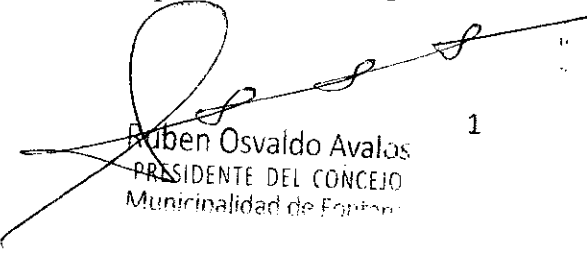
Que a tenor de lo expuesto el Sr. Intendente solicita se le otorgue autorización para impulsar y formalizar un proceso de compra, por hasta la suma de \$626.535,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), IVA incluido que mediante las respectivas compras permita adquirir estos equipos en condiciones adecuadas del mercado con modalidad de pago financiado en hasta 24 meses abonando un interés de tasa nominal anual y vencida (TNA) variable a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo.

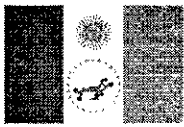
Que en el marco de este proceso de compra se entiende procedente autorizar de manera indistinta la compra de estos equipos por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras o celebrando con estos contrato de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados, contratos que a tenor de la variabilidad constante de los precios de los bienes a adquirir y de demorarse por motivos propios y/o ajenos a la relación comercial la instrumentación de los mismos, aconsejan aprobar un plus de hasta un 10% al total de las facturas proformas que se adjuntan para cubrir los posibles incrementos de precios.

Que dichas operaciones serán garantizadas mediante la cesión de los derechos creditorios y acciones que le corresponden mensualmente al municipio sobre la participación municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir la Municipalidad de Fontana del Gobierno de la Provincia del Chaco.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1282/14

Fontana, 15 de Abril de 2.014.-

ANEXO I.-

Que de acuerdo al informe proporcionado en relación al balance financiero preventivo resulta factible acceder a lo peticionado por el Ejecutivo Municipal.

Que la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley Orgánica de Municipios N° 4233 y en particular su artículo 60 inciso "O", la Ley Provincial N° 4.110 promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.911/94 y su Decreto Reglamentario N° 1.359/95, y concordantes.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 76/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 07/14, de fecha 15/04/14, según consta en Acta N° 07/14.-.

POR ELLO:

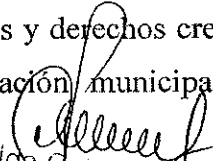
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

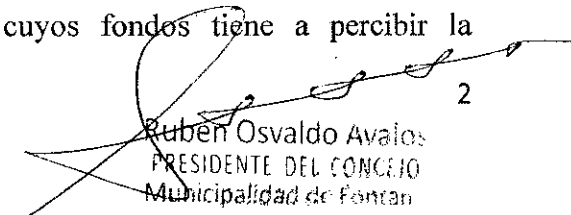
ARTÍCULO 1º) FACULTAR al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas, DNI N° 14.404.299, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Cecilia Inés Fernández Almendra, DNI N° 29.440.571 y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación del siguiente bien: **1(una) Barredora Sopladora de Tiro**, de acuerdo al detalle y características técnicas indicadas en los considerandos de la presente ordenanza, por hasta la suma de \$626.535,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), IVA incluido con modalidad de pago financiado en hasta 24 meses abonando un interés de tasa nominal anual y vencida (TNA) variable a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo sin plazo de gracia. Asimismo se autoriza al Sr. Intendente Municipal a efectuar las Adquisiciones antes citadas aun cuando el precio de las mismas superen hasta un 10 % de los valores ofertados según las facturas proformas y/o presupuestos que se afecte a la operatoria con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afecten a los bienes a adquirir su fuere el caso.

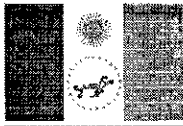
ARTÍCULO 2º) DISPONER que las compras que se formalicen en el marco de lo indicado en el artículo precedente podrán contemplar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras o celebrando con estos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados.

ARTICULO 3º) FACULTAR al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas, DNI N° 14.404.299, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Cecilia Inés Fernández Almendra, DNI N° 29.440.571 y/o sus respectivos sustitutos legales, a ceder a favor de las entidades financieras y/o proveedores que financian la presente operatoria, previa verificación técnica de los equipos recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en las proformas, las acciones y derechos creditorios que le corresponden mensualmente a la Municipalidad sobre la participación municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir la


Gilda Gabriela Bojór
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1282/14

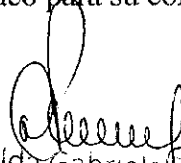
Fontana, 15 de Abril de 2.014.-

ANEXO I.-

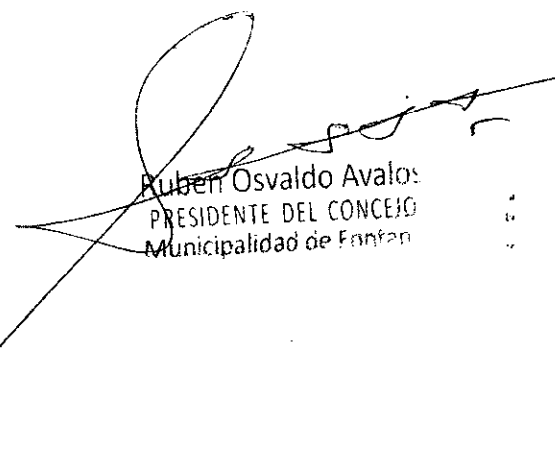
Municipalidad de Fontana del Gobierno de la Provincia del Chaco desde la instrumentación de los respectivos contratos hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos con más los intereses, impuesto y gastos que deban abonarse según lo pactado en dichos instrumentos

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal para su Examen Promulgación y Publicación, oportunamente elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para su conocimiento.-


Gilda Gabriela Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
Direccion de Programación Presupuestaria y Financiera

AFECTACION AL FONDO DE PARTICIPACION
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

INGRESOS FONDO DE PARTICIPACION MUNICIPAL

julio-13	1.980.036,68
agosto-13	1.623.969,16
septiembre-13	1.577.337,36
octubre-13	2.060.552,06
noviembre-13	2.074.430,34
diciembre-13	2.038.201,15
TOTAL SEMESTRE	11.354.526,75
PROMEDIO MENSUAL	1.892.421,13

AFECTACIONES POR COMPROMISO DE LA DEUDA

Péstamo Banco del Chaco L613 O.P. 84642	23.838,10
Péstamo Banco del Chaco L613 O.P. 85560	14.439,55
Péstamo Banco del Chaco L613 O.P. 61320	20.929,99
<u>TOTAL</u>	<u>59.207,64</u>

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 660/2010 se establece el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas"
ratificado por Ley N° 6579 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y promulgado por Dcto. N° 1249 del 30/06/2010.
Los descuentos por amortización de la deuda quedan suspendidos hasta el mes de diciembre del ejercicio 2011.

Índice de Afectación MENSUAL al Fondo de Participación = 3,1287

AFECTACION MENSUAL DISPONIBLE	16,8713
--------------------------------------	----------------

istencia, abril de 2014

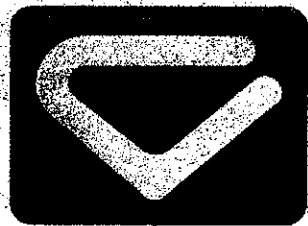
Oscar S. Alderete Franco
Director de Finanzas y Presupuestos
Subsecretaría de Asuntos Municipales

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



COR-VIAL S.A.

CALIDAD EN EQUIPOS VIALES

Factura Proforma N° 4003

DATOS PROVEEDOR	FECHA
COR-VIAL S.A.	05 de Marzo de 2014
DATOS CLIENTE	
Municipalidad de Fontana	

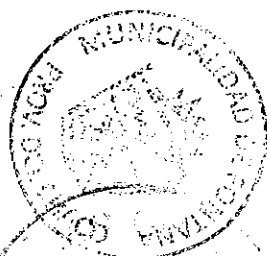
CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	IMPORTE
1	BARREDORA SOPLADORA DE TIRO <u>Motor</u> tipo Diesel 4 tiempos, montado sobre cuatro (4) patas de motor para amortiguar su funcionamiento, arranque eléctrico directo. Posee base de operación del equipo, teniendo fácil y rápido alcance a todos los comando del equipo, tanto los comandos hidráulicos de uso, como los del motor. Posee escalera de acceso en chapa. <u>Cepillo:</u> De 600mm de diámetro y 2400mm de largo, construido con pelo plástico y de funcionamiento rotativo. <u>Soplador:</u> Ventilador centrífugo montado sobre rodamientos autocentrados, capacidad de 120 m3/min. Tubo de salida giratorio 45° hacia ambos lados, largo de abertura 1700mm y ranura regulable de 0 a 50mm.	\$ 567.000,00	\$ 567.000,00
		SUBTOTAL	\$ 567.000,00
		IVA 10.5%	\$ 59.535,00
Precio Final Pesos: Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Cinco.- (IVA incluido)		TOTAL	\$ 626.535,00

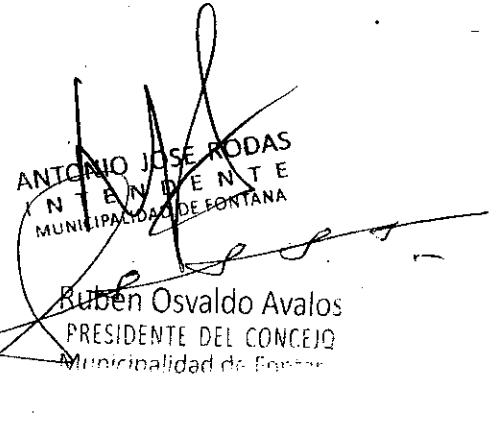
FORMA DE PAGO: A Convenir.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 días

Rivadavia 1399 B° Independencia Ciudad de Córdoba
Lavalle 1763 p4º of. 8 - p6 of. 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. (0351) 4727232/42 -Cba-(011) 43711845/7956 - Tel Fax: (011) 43722977/2993- Bs.As-
www.corvial.com.ar / corvialcba@gmail.com


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




ANTONIO JOSE RODAS
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana